

CMF aplica multa a Transbank por infracción a limitaciones de giro exclusivo

18 de octubre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó multa de UF 1.000 a Transbank S.A., por infringir la normativa sobre giro exclusivo aplicable a las sociedades de apoyo al giro bancario.

La Ley General de Bancos y el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la CMF, permite a los bancos participar en sociedades cuyo único objeto sea prestar servicios destinados a facilitar el cumplimiento de los fines de las entidades financieras o efectuar determinadas operaciones de giro bancario con el público, excepto la de captar dinero.

En ese contexto, de acuerdo con la [Resolución Exenta N° 9244](#), Transbank implementó un mecanismo para, en asociación con una empresa externa, integrar sus sistemas para permitir la emisión de boletas de ventas electrónicas a clientes de Transbank, actividad que se apartaba de su giro exclusivo y autorizado, vulnerando las limitaciones normativas establecidas a estos efectos.

Cabe señalar que es esencial que las sociedades de apoyo al giro sólo realicen las actividades que les están permitidas por ley, de forma que sus deberes sean ejecutados a cabalidad, sin incurrir en otras actividades que puedan vulnerar la intención del legislador de limitar la actividad bancaria a negocios taxativamente autorizados.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)